

los Efectos que pueda Causar firmo esta en ho  
a 31 de Mayo de 1785. = Josef Mendizabal.

Informe.

Cumpliendo con el mandado de N. S. en razon de  
Preension de la Ciudad de Vera Loxe que se exija  
Concomienso aquella Nava agregandole de Perseos  
los Pueblos que le estan sujetos por el oficio de Ay  
caj que son Mexcal Obexo, Peter Blanco, Peter X  
Maria, Tuzgenca de Aguilan, Arboleas, Albox,  
bancher Camoxia, y Meida de Campo: Nesis  
reconocido el Despacho de N. S. de V. S. de  
Chancilleria de Granada en que se manda im  
el Señor Conde de Oropesa con su Ayuntamiento  
en el termino de quince dias quanto se ofie  
a dicha dicha Preension, manifestando si  
se seguia perjuicio ala Donacion de la Nava  
Loxea, que ingiere o utilidades perdena con  
demas que sea util ala perfecta Instruccion  
de dicho Expediente; lo que podemos informar  
a N. S. es no se sigue perjuicio alguno en que  
Ciudad de Vera obtenga la Gracia que pretende  
pese a que la Villa de Mexcal Obexo, aunque  
otras vezes estuvo sujeta a esta Ciudad  
se halla exenta de su Jurisdiccion, por lo  
no tiene ingiere, ni utilidad en la Ciudad  
de Tuzgado; si han solo el estar sujeto

